

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO¹ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**
Calle 3 No.3-26 Edificio Atlantis piso 3° oficina 304
j03admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura D.E., 07 de octubre de 2024

Oficio No. 148

Señor
GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Liquidador y Representante Legal
Ferrocarril del Pacífico en Liquidación Judicial
Antes **FERROCARRIL DEL OESTE S.A**
gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co
gustavotrujillo33@yahoo.com;
administracioncali@fdp.com.co;

RADICADO	76109-33-33-003-2018-000194-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	DARLING CAMACHO HINESTROZA
DEMANDADOS	-INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS -DISTRITO DE BUENAVENTURA -FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.S.
LLAMADOS EN GARANTÍA	-MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. -AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este despacho en la audiencia inicial llevada, en el proceso de la referencia, se ordenó lo siguiente:

*“OFICIAR a **FERROCARRIL DEL PACÍFICO S.A.S.** con el fin de que remita a este proceso los contratos de concesión, otros síes u otras modificaciones, que tenga o haya tenido con el INVIAS para el mantenimiento, construcción, y demás de la línea férrea de Buenaventura D.E.*

*OFICIAR a **FERROCARRIL DEL OESTE S.A.** con el fin de que remita a este proceso los contratos de concesión, otros síes u otras modificaciones, que tenga o haya tenido con el INVIAS para el mantenimiento, construcción, y demás de la línea férrea de Buenaventura D.E.”*

En virtud de lo anterior, se le otorga un término de **DIEZ (10) DÍAS**,

Sírvase obrar de conformidad remitiendo a este Despacho Judicial la información requerida, a través del Canal Digital la ventanilla de Atención Virtual en el aplicativo SAMAI: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>, la cual es exclusiva para los procesos de la Jurisdicción de Contencioso Administrativa, por donde se

¹ Antes **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA D.E** de conformidad con el artículo 3° de la Resolución **UDAER24-7 DE ENERO 11 DE 2024**.

radicaran todos los memoriales y solicitudes digitando los 23 números de la radicación del proceso y el despacho correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 A de la Ley 1437 de 2011 de la Ley 1437 de 2011 (Adicionado por el Art. [8](#) de la Ley 2080 de 2021).,

Atentamente,


JAIRO ANDRES RAMIREZ ECHEVERRI
Secretario